



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Secretaría General



"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 088 – 2020-MDP/A

Pachacámac, 18 de mayo de 2020



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO:

El Memorándum N° 257-2020-MDP/GM/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 133-2020-MDP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 453-2020-MDP-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30335, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, consagra que las municipalidades son órganos de gobierno de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 3.1 del artículo 73° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales son competentes para formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM publicado el 15 de marzo del 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Es así que uno de los servicios esenciales que deben ser garantizados durante el estado de emergencia nacional es la adquisición, producción y abastecimiento de alimentos y su correspondiente distribución para la venta al público, por lo que resulta fundamental el suministro de alimentos y otros productos de primera necesidad a través de los mercados de abastos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 099-2020-EF se modifican los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020, y dictan otras medidas;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Secretaría General



Que, el Ministerio de la Producción (PRODUCE) en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) ha establecido en el marco del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020, la META N° 2 “**Generación de Espacios Temporales para comercio con la finalidad de reducir la aglomeración en los mercados de abastos del PI 2020**” cuya implementación permitirá a las municipalidades reducir y desacelerar la transmisión del COVID 19, reduciendo las probabilidades de diseminar la enfermedad entre las personas.

Que, mediante Memorando N° 257-2020-MDP/GM/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto propone como encargado de la Meta N° 2 del PI (Plan de Incentivos) del año 2020 “Generación de espacios temporales para Comercio con la finalidad de reducir la aglomeración en los mercados de abastos” al Gerente de Turismo y Desarrollo Económico.

Sobre el particular, y en atención a las recomendaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica en el numeral 3.6 del Informe N° 133-2020-MDP/GAJ de fecha 15 de mayo del 2020 se hace imprescindible que el Titular de la Entidad designe mediante Resolución de Alcaldía: Al responsable de la implementación de la Meta N° 2 el mismo que debe de estar a cargo de su operativización.

Que, a través del Proveído N° 453-2020-MDP-GM, la Gerencia Municipal remite el Memorandum N° 257-2020-MDP/GM/GPP y el Informe N° 133-2020-MDP/GAJ, respectivamente, por lo que estando a las respectivas conclusiones y recomendaciones que las contienen, y;

En uso de las atribuciones establecidas y de conformidad con lo dispuesto al numeral. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR como **RESPONSABLE** de la implementación de la META N° 2 sobre la “Generación de espacios temporales para comercio con la finalidad de reducir la aglomeración en los mercados de abastos del PI – Plan de Incentivos 2020 ” al **Gerente de Turismo y Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.**

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a las áreas involucradas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: DISPONER que la Secretaría General cumpla con gestionar la publicación del presente acto administrativo en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Antonio Eduardo Álvarez Silva
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

Guillermo Elvís Ponce Cano
ALCALDE